

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

	<b>PROFORMA INTERNA</b>	A-PI-GCT-093 Versión 1
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA LICITACIÓN PUBLICA /SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Página 1 de 8

**Bogotá D.C. 02/05/2024**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
SF.PMC-003-2024**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, a través del Grupo de Contratos se tiene previsto dar apertura a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo las siguientes condiciones inicialmente determinadas:

**OBJETO:** *Contratar el Servicio de ajustes, parametrización y soporte del Micrositio Web Sello de Educación Financiera bajo la modalidad de bolsa horas.<sup>1</sup>*

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código	Nombre
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
43233700	Software de administración de sistemas
43232400	Programas de desarrollo
81111500	Ingeniería de software o hardware
81112200	Mantenimiento y soporte de software

**ENTIDAD CONTRATANTE Y DIRECCION:** SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ubicada en la Calle 7 No. 4 - 49, Zona A, Oficina 105, Grupo de Contratos.

**DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE LA SUPERINTENDENCIA ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** La SUPERINTENDENCIA atenderá a los interesados en el proceso de selección en la siguiente dirección Calle 7 No. 4 – 49, Oficina 105, Zona A, Grupo de Contratos, en Bogotá D.C., teléfono +57 6015940200 ext. 1132 y correo electrónico [grupodecontratos@superfinanciera.gov.co](mailto:grupodecontratos@superfinanciera.gov.co).

Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación **SF.PMC-003-2024** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>).

**FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial del contrato y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos del proceso, se podrán consultar en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia: [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co), o en el SECOP II (<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>) dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PMC-003-2024**, o físicamente en la dirección señalada anteriormente donde estarán disponibles para la consulta por parte de los interesados en participar.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La contratación que requiere la SUPERINTENDENCIA, se adelantará por el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082

<sup>1</sup> La cantidad a adquirir es: Hasta seis (6) meses de servicio.

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

	<b>PROFORMA INTERNA</b>	A-PI-GCT-093 Versión 1
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA LICITACIÓN PUBLICA /SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Página 2 de 8

de 2015, teniendo en cuenta el objeto del contrato, y que el presupuesto proyectado se encuentra en el rango de la menor cuantía de la Entidad.

**PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) o hasta agotar la bolsa de horas lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** Igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más para su liquidación.

**FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:** La fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación **SF.PMC-003-2024** es hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma para el cierre del proceso. Las Ofertas deberán presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, a través de la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>).

**PROYECTO CRONOGRAMA:**

Se encuentra publicado en el proceso **SF.PMC-003-2024** a través del enlace del SECOP II, en la siguiente dirección: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	El 02 de mayo de 2024	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	El 02 de mayo de 2024	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 02 al 9 de Mayo de 2024	SECOP II; <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .  La ciudadanía debe presentar sus comentarios a través de: <a href="mailto:grupodecontratos@superfinanciera.gov.co">grupodecontratos@superfinanciera.gov.co</a> o en la Calle 7 No. 4 – 49, Oficina 105, Zona A, Bogotá D.C.  <b>Asunto:</b> Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Proceso de Contratación <b>SF.PMC-003-2024</b> .
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	El 15 de Mayo de 2024	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	El 15 de Mayo de 2024	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO	El 16 de Mayo de 2024	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

	<p><b>PROFORMA INTERNA</b></p>	<p>A-PI-GCT-093 Versión 1</p>
	<p><b>AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA LICITACIÓN PUBLICA /SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b></p>	<p>Página 3 de 8</p>

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 16 de Mayo de 2024	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .
INSCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES OFERENTES INTERESADOS (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS) <sup>2</sup>	Hasta el 20 de Mayo de 2024	Únicamente a través del SECOP II: <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 21 de Mayo de 2024	Los proveedores participantes deben presentar sus comentarios únicamente a través de SECOP II; la ciudadanía debe presentar sus comentarios a través de <a href="mailto:grupodecontratos@superfinanciera.gov.co">grupodecontratos@superfinanciera.gov.co</a> o en la Calle 7 No. 4 – 49, Oficina 105, Zona A., Bogotá D.C.  <b>Asunto:</b> Observaciones al Pliego de Condiciones Proceso de Contratación <b>SF.PMC-003-2024</b> .
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	El 24 de Mayo de 2024	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	El 24 de Mayo de 2024	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .
FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO	El 27 de Mayo de 2024 a las 3:00 p.m.	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .
PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA <sup>3</sup>	Hasta el 27 de Mayo de 2024 a las 3:00 p.m.	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .
ACTA DE CIERRE Y/O INFORME DE PRESENTACIÓN OFERTAS	El 27 de Mayo de 2024	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .
VERIFICACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN)	Del 27 al 31 de Mayo de 2024	Superintendencia Financiera de Colombia, Calle 7 No. 4 – 49, Oficina 105, Zona A., Bogotá D.C.
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LA VERIFICACIÓN Y/O INFORME DE EVALUACIÓN	Del 04 al 07 de junio de 2024	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Hasta el término de traslado del informe de evaluación, esto es, hasta el 07 de junio de 2024 a las 10:00 a.m.	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .  La ciudadanía debe presentar sus observaciones a través de: <a href="mailto:grupodecontratos@superfinanciera.gov.co">grupodecontratos@superfinanciera.gov.co</a>  <b>Asunto:</b> Observaciones al Informe de Evaluación Proceso de Contratación <b>SF.PMC-003-2024</b> .

<sup>2</sup> Numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, señala: “En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.”

<sup>3</sup> El parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

	<p><b>PROFORMA INTERNA</b></p>	<p>A-PI-GCT-093 Versión 1</p>
	<p><b>AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA LICITACIÓN PUBLICA /SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b></p>	<p>Página 4 de 8</p>

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<b>PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES<sup>4</sup></b>	Hasta el término de traslado del informe de evaluación, esto es, hasta el 07 de junio de 2024 a las 10:00 a.m.	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .
<b>PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DESIERTO</b>	El 17 de junio de 2024.	A través de la plataforma del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .
<b>LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a> .
<b>EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) o hasta agotar la bolsa de horas lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.	Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados de forma virtual, a través de una plataforma online.
<b>PAGO DEL CONTRATO</b>	<p>La <b>SUPERINTENDENCIA</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b> el valor del contrato, así:</p> <p>El valor correspondiente a los servicios de ajustes, parametrización y soporte a las funcionalidades en la modalidad de bolsa de horas, serán pagados en mensualidades vencidas o proporcional por fracción de mes, en la medida que sean consumidas por la Superintendencia y de acuerdo con el número de horas efectivamente prestadas y aprobadas por el supervisor de contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1°.-</b> El control de las horas de servicio se realizará a través de las proformas Internas establecidas en el Sistema de Gestión Integrado (SGI) de la SUPERINTENDENCIA, para el efecto.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2°.-</b> El pago se efectuará a través de la Tesorería de la SUPERINTENDENCIA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura electrónica por parte del supervisor del contrato, junto con el certificado de cumplimiento a satisfacción.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3°.-</b> Para el pago, el CONTRATISTA deberá acreditar</p>	Abono en cuenta.

<sup>4</sup> El parágrafo 1, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece: "(...) todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...)". (Negrilla fuera del texto)

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

	<p><b>PROFORMA INTERNA</b></p>	<p>A-PI-GCT-093 Versión 1</p>
	<p><b>AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA LICITACIÓN PUBLICA /SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b></p>	<p>Página 5 de 8</p>

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	<p>documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO 4°.-</b> La factura electrónica aprobada por el supervisor del contrato deberá ser legalizada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II.</p> <p>En caso de quedar favorecido con el contrato, el proponente sea persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá dentro del plazo para suscribir el contrato cargar la fotocopia legible del RUT expedido por la DIAN en la plataforma del SECOP II, así como la certificación de la entidad bancaria con el número de cuenta corriente o de ahorros <u>a nombre del respectivo proponente</u> para que la <b>SUPERINTENDENCIA</b> proceda a efectuar los pagos mediante abono en cuenta.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos pliegos de condiciones.</p> <p>Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del <b>CONTRATISTA</b> y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>	
<p><b>PUBLICACIÓN EN EL SECOP</b></p>	<p>Los documentos del proceso y los actos administrativos se publicaran a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.</p>	<p>SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx</a>.</p>

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas. La **SUPERINTENDENCIA** publicará el Cronograma final en el pliego de condiciones definitivo que acompaña al acto administrativo de apertura y en la plataforma del SECOP II.

**Cualquier inconsistencia o inexactitud de las fechas u horas señaladas en los documentos cargados por la SUPERINTENDENCIA en la plataforma, respecto de los indicados en el cronograma del pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, primaran los dispuestos en este último.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000,00)**. El valor del presupuesto oficial incluye la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del **CONTRATISTA**, los riesgos que él asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

En el presupuesto asignado a la **SUPERINTENDENCIA** existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

	<b>PROFORMA INTERNA</b>		A-PI-GCT-093
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA LICITACIÓN PUBLICA /SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>		Versión 1

Presupuestal **47124 del 24 de abril de 2024**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la **SUPERINTENDENCIA**, con cargo a la vigencia de 2024 por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000,00)**.

**ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN:** En atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: “*Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación*” del Decreto 1082 de 2015 y el “*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*”<sup>5</sup>, expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el estado Colombiano, y le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN conforme se muestra a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN <sup>6</sup>	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI / No	SI / No	SI / No	SI / No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE <sup>7</sup>	EL SALVADOR	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
	GUATEMALA	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
	HONDURAS	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN) <sup>8</sup>		SI	N/A	N/A	N/A	<b>SI</b>

<sup>5</sup> CCE-EICP-MA-03.

<sup>6</sup> La convocatoria limitada a Mipyme, sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. (Colombia Compra Eficiente “CCE-EICP-MA-03”, Pie de Página No. 15, Página 37).

<sup>7</sup> “El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.”. (Colombia Compra Eficiente “CCE-EICP-MA-03”, Página 26).

<sup>8</sup> “(...) La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. (...)”. (Colombia Compra Eficiente “CCE-EICP-MA-03”, Página 18 y 26).

	<b>PROFORMA INTERNA</b>	A-PI-GCT-093 Versión 1
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA LICITACIÓN PUBLICA /SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Página 7 de 8

**ENTIDAD CONTRATANTE E INFORMACIÓN DE CONTACTO:** Para efectos del proceso de selección se establece la siguiente dirección: **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, Calle 7 No. 4 – 49, Oficina 105 Zona A, (Grupo de Contratos), en Bogotá D.C., o el correo electrónico [grupodecontratos@superfinanciera.gov.co](mailto:grupodecontratos@superfinanciera.gov.co).

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, sociedades extranjeras, que cumplan con los requisitos señalados por la ley, y con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones electrónico del proceso **SF.PMC-003-2024** y su documento complementario.

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Los aspectos que reglamentan el proceso de selección, así como las condiciones del contrato, se encuentran descritos en el pliego de condiciones electrónico, en el documento complementario del mismo y en las condiciones técnicas.

**PRECALIFICACIÓN:** En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)<sup>9</sup>, ésta **SUPERINTENDENCIA** convoca a las Mipymes, para que, dentro del plazo señalado en el cronograma, manifiesten a través de mensaje en la plataforma del SECOP II, su interés en limitar la convocatoria a Mipyme en el presente proceso de selección.

La solicitud deberá contener la manifestación de cumplir con su condición de Mipyme de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

*“1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

<sup>9</sup> Valor Umbral vigente hasta el 31/12/2024 | \$532.338.092,00

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	<b>PROFORMA INTERNA</b>	A-PI-GCT-093
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA LICITACIÓN PUBLICA /SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Versión 1
		Página 8 de 8

*Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”*

Para el efecto, la solicitud deberá realizarse a través del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) mediante mensaje enviado por la plataforma dentro del proceso de selección **SF.PMC-003-2024**.

**NOTA 1:** La presente convocatoria se cerrará a Mipyme en caso que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

**NOTA 2:** En el acto de apertura del proceso la **SUPERINTENDENCIA** informará si el proceso se limitó o no a Mipymes.

**CONVOCATORIA VEEDURIAS:** De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se invita a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a que participen en el proceso de selección de que trata esta convocatoria.